

DOCUMENTO:	RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO			
EXPEDIENTE:	E-CON-2024-17/SE/AM			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	El Rector P.D. (Res. 425/2022 de 22/03/2022) El Vicerrector de Economía			
OBJETO:	El objeto del contrato es la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los jardines y espacios forestales de la Universidad de Murcia. En dos lotes.			
PROCEDIMIENTO:	Abierto - art. 131 y 156 a 158 de la LCSP. Tramitación ordinaria			
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Valor Estimado	Importe base	IVA 21%	Importe total
	2.136.000,00 €	356.000,00 €	74.760,00 €	430.760,00 €
LOTE 1	1.764.000,00 €	294.000,00 €	61.740,00 €	355.740,00 €
LOTE 2	372.000,00 €	62.000,00 €	13.020,00 €	75.020,00 €

ANTECEDENTES

1.- Según acuerdo adoptado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 25/07/2024, las proposiciones presentadas fueron clasificadas por orden decreciente según la puntuación otorgada en función de los criterios establecidos en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote 1: Mantenimiento de plantas y suelos en jardines y espacios forestales:

Orden	Empresa	Puntuación criterios juicio de valor (hasta 35 puntos)	Puntuación criterios automáticos (hasta 65 puntos)	Total
1	FUNDOWN PLANT	22,00	62,40	84,40



Lote 2: Poda y tala de palmeras y árboles de gran porte:

Orden	Empresa	Puntuación criterios juicio de valor (hasta 35 puntos)	Puntuación criterios automáticos (hasta 65 puntos)	Total
1	QUALITAS	35,00	61,05	96,05
2	NATURA	24,50	65,00	89,50

2.- Con esa misma fecha, desde la Sección de Contratación de Servicios, les fue requerida la documentación previa a la adjudicación del contrato, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas clasificadas en primer lugar, documentación que se presenta a través del mismo medio dentro del plazo establecido para ello.

3.- En reunión celebrada el día 12/09/2024, la Mesa de Contratación, tras el estudio de la documentación aportada por las empresas FUNDOWN PLANT, S.L. en el Lote 1 y QUALITAS OBRAS SERVICIOS E INGENIERÍA, S.L. en el Lote 2, considera esta correcta, quedando acreditados todos los requisitos necesarios para proceder a la adjudicación de los contratos.

Por todo ello, a la vista de la propuesta elevada por dicha Comisión, este rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del **lote 1** a la empresa **FUNDOWN PLANT, S.L.** con **NIF B30563423**, conforme a la siguiente oferta:

Nº lote	Base Imponible	IVA 21%	Total
1	280.000,00 €	58.800,00 €	338.800,00 €

- Número de informes técnicos sobre el estado mecánico del árbol: 100 informes.
- Número de titulados (Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Biólogo, Botánico o profesional de similares competencias para el objeto del contrato y nº de años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato:

Nombre	Titulación	N.º años de experiencia
Guillermo Martínez López	Ingeniero Agrícola	14



La adjudicación se justifica con los siguientes motivos: A la vista del informe técnico de valoración emitido por la comisión técnica nombrada al efecto, la oferta de la única empresa licitadora se ajusta a los requerimientos establecidos en este expediente por la Universidad de Murcia en cuanto al servicio solicitado, acreditando una relación calidad-precio suficiente para la ejecución del contrato.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **lote 2** a la empresa **QUALITAS OBRAS SERVICIOS E INGENIERÍA SL**, con **NIF B96591763**, conforme a la siguiente oferta:

Nº lote	Base Imponible	IVA 21%	Total
2	125,00 €	26,25 €	151,25 €

- Número de informes técnicos sobre el estado mecánico del árbol: 100 informes.
- Número de titulados (Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Biólogo, Botánico o profesional de similares competencias para el objeto del contrato y nº de años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato:

Nombre	Titulación	N.º años de experiencia
José Manuel Vila Gómez	Ingeniero Agrónomo	30
Federico Iglesias Gimilio	Ingeniero Agrónomo	18

- Aporta acreditación de la Asociación Española de Arboricultura como ETW: Sí aporta.

La adjudicación se justifica con los siguientes motivos: A la vista del informe técnico de valoración emitido por la comisión técnica nombrada al efecto y la aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas, la oferta presentada por esta empresa ha resultado con la mejor relación calidad-precio.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con el artículo 153 de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Ley 9/2017, de 8 de noviembre por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación, en el plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento para dicha formalización. La formalización del contrato se realizará una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente Resolución de Adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUARTO. - El plazo de ejecución, para ambos lotes, será de un año desde la formalización del contrato, prorrogable por períodos anuales hasta 4 años más.



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, pudiendo presentarse dicho recurso en el Registro General de la Universidad de Murcia o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL RECTOR
P.D. (Resolución R-425/2022, de 22 de marzo)
El Vicerrector de Economía
Firma digital: Antonio Calvo-Flores Segura

